

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

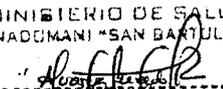
Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

MINISTERIO DE SALUD
MONAGOMANI "SAN BARTOLOME"


Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
MONAGOMANI "SAN BARTOLOME"


Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
MONAGOMANI "SAN BARTOLOME"


Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<u>Advertencia</u> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA
SECRETARÍA DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN
SECRETARÍA DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA
SECRETARÍA DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN
SECRETARÍA DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA
SECRETARÍA DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN
SECRETARÍA DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-HONADOMANI-SB – I CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE ELECTROENCEFALOGRAFO PORTATIL POR OPTIMIZACION Y REPOSICION PARA EL
SERVICIO DE NEONATOLOGÍA Y NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA - DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA DEL
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229

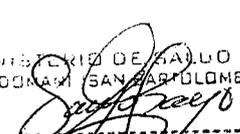
BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

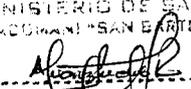
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-HONADOMANI-SB I CONVOCATORIA

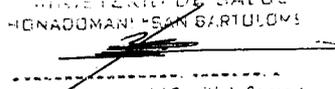
CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE ELECTROENCEFALOGRAFO PORTATIL
POR OPTIMIZACION Y REPOSICION PARA EL SERVICIO
DE NEONATOLOGÍA Y NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA -
DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA DEL HOSPITAL
NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ,
SEGÚN IOARR CON CUI 2578229

2024

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

DEBER DE COLABORACIÓN

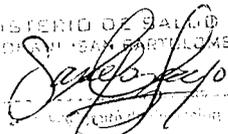
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

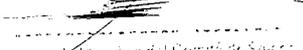
MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME



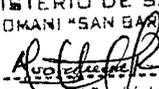
SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

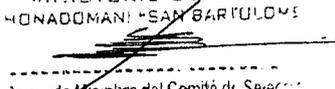
(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"


Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"


Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"


Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

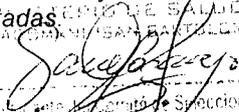
- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

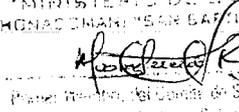
1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

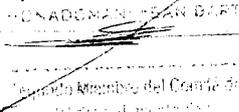
La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.


Director del Proceso de Selección


Miembro Titular del Comité de Selección


Miembro Alternativo del Comité de Selección

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

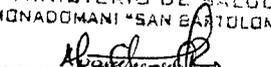
Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

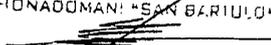
Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-HONADOMANI-SB – I CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE ELECTROENCEFALOGRAFO PORTATIL POR OPTIMIZACION Y REPOSICION PARA EL
SERVICIO DE NEONATOLOGÍA Y NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA - DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA DEL
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

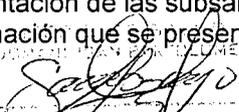
La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

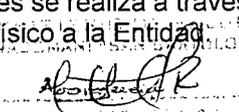
1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

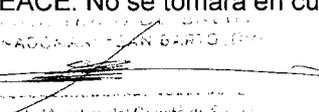
La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.


Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección


Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección


Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

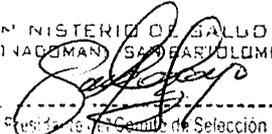
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

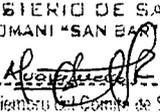
En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

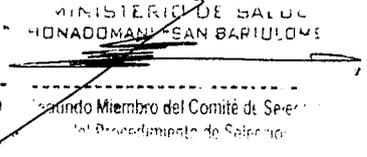
El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

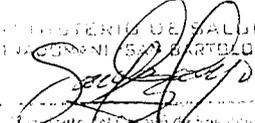
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

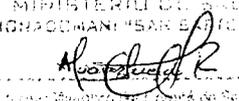
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

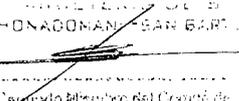
2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

Director del Comité de Selección
Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

Director del Comité de Selección
Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

Presidente del Comité de Selección
Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

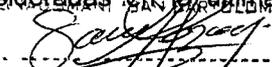
En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

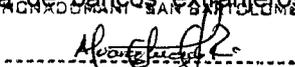
3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-HONADOMANI-SB – I CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE ELECTROENCEFALOGRAFO PORTATIL POR OPTIMIZACION Y REPOSICION PARA EL
SERVICIO DE NEONATOLOGÍA Y NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA - DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA DEL
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229
periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

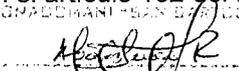
La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

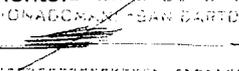
3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.


Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección


Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección


Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

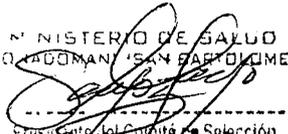
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

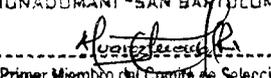
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

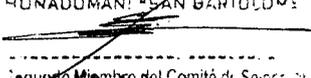
Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"


Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"


Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

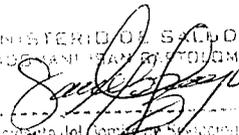
MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"


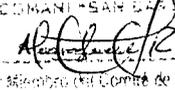
Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
RUC N° : 20137729751
Domicilio legal : AV. ALFONSO UGARTE N° 825 - CERCADO DE LIMA
Teléfono: : 01-2010400 anexo 193
Correo electrónico: : cynthia-samaniego85@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE ELECTROENCEFALOGRAFO PORTATIL POR OPTIMIZACION Y REPOSICION PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA Y NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA - DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 363-2024-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 29/11/2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (R.O.)

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en Mano.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de máximo de recepción, instalación y prueba operativa de los bienes es de noventa (90) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 18.90 (Diecisiete con 40/100 soles) en la Caja de la Entidad ubicada en el primer piso del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, ubicado en la Av. Alfonso Ugarte N° 825 - Lima Cercado, previa coordinación con el Área de Procesos de la Oficina de Logística y recabar las bases en dicha oficina, en el horario de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00, de lunes a viernes.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

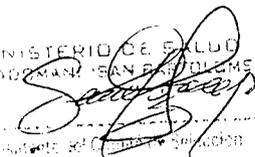
**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-HONADOMANI-SB – I CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE ELECTROENCEFALOGRAFO PORTATIL POR OPTIMIZACION Y REPOSICION PARA EL
SERVICIO DE NEONATOLOGÍA Y NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA - DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA DEL
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229**

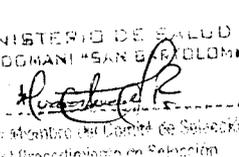
Importante

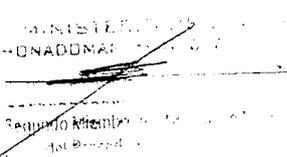
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
 - Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
 - Ley N° 31955 Ley que aprueba el Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024.
 - TULO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
 - Decreto Supremo N° 344-2019-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
 - TULO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
 - TULO de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2020 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 106-2020-EF.
 - TULO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia a y de Acceso a la Información Pública aprobada mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
 - TULO de la Ley N° 28015 Ley de Promoción de Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
 - Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
 - Ley N° 26842, Ley General de Salud.
 - Decreto Supremo 016-2011-SA, aprueban Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
 - Código Civil.
 - Decreto Supremo N° 014-2011/SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias.
 - Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
 - Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- Copia simple (vigente y legible) del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del bien ofertado**
Vigentes a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID – MINSA a nombre del postor o de terceros, que describa el producto ofertado. En caso que el producto no se encuentre en el Listado de Productos de la Clasificación de Insumos, Instrumental y Equipo de Uso Médico, Quirúrgico u Odontológico, contenida en el Decreto Supremo 016-2011-SA, el postor deberá presentar copia simple de la Certificación de DIGEMID realizada a través de la web, que sustente que no se requiere Registro Sanitario y donde se describa al producto o dispositivo con una denominación que no debe inducir a error en cuanto a composición, indicaciones o propiedades que posee el producto o dispositivo, tanto sobre sí mismo como respecto de otros productos o dispositivo. En la etapa de entrega/recepción de los equipos, el comité de recepción verificará la vigencia

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-HONADOMANI-SB – I CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE ELECTROENCEFALOGRAFO PORTATIL POR OPTIMIZACION Y REPOSICION PARA EL
SERVICIO DE NEONATOLOGÍA Y NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA - DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA DEL
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229

a la fecha de entrega de los equipos, del certificado o registro sanitario emitido por la DIGEMID.

- f) Copia simple (vigente y legible) del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA).
- g) Copia simple (vigente y legible) del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o ISO 13485 o CE.
- h) Declaración jurada de cumplimiento del equipo con la norma de seguridad eléctrica IEC-60601-1, IEC-60601-1-1-2 (CEM), IEC 60601-1-2-28 u otras equivalentes internacionales del bien.
- i) Consignar la documentación adicional que el postor debe presentar tales como autorizaciones del producto, folletos, instructivos, catálogos o similares⁴] para acreditar [detallar qué características y/o requisitos funcionales específicos del bien previstos en las especificaciones técnicas deben ser acreditadas por el postor:

Copia simple u original (vigente y legible) de catálogos, manual de uso y operación, manual de servicio técnico, folletos, data sheets o brochures u otro documento del fabricante de la marca y modelo en idioma español o en su respectiva traducción.

Las características técnicas que deberán acreditarse con los documentos mencionados, son:

A01, A02, A03, A04, A05, A06, A07, A08, A09, B01, B02, B03, B04, B05, B06, B07, B08, B09, B10, B11, B12, B13, B14, B15, B16, B17, B18, B19, B20, B21, B22, B23, B24, B25, B26, B27, B28, B29, D01.

Presentar una carta de Compromiso por: C01, C02, C03, C04, C05, C06, C07, C08, C09, C10, C11, C12, D02, D03.

- j) Hoja de presentación del equipo /sustento de cumplimiento de las características técnicas. Formato N° 02.
- k) Carta de Compromiso del postor que asegure la continuidad de fabricación o comercialización de accesorios, insumos y repuestos por un período mínimo de cinco (5) años a partir de la fecha de fabricación de los equipos.
- l) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁵
- m) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- n) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

⁴ Por ejemplo, en el caso de medicamentos aquellas autorizaciones relacionadas al producto, como el Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto, el Certificado de Análisis, entre otros.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-HONADOMANI-SB – I CONVOCATORIA
 ADQUISICIÓN DE ELECTROENCEFALOGRAFO PORTATIL POR OPTIMIZACION Y REPOSICION PARA EL
 SERVICIO DE NEONATOLOGÍA Y NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA - DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA DEL
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229**

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado
- j) Documento emitido por el fabricante dónde se especifique el año de fabricación del equipo.
- k) Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Pensión y Salud) del personal asignado por el postor para la ejecución de la prestación.

Importante

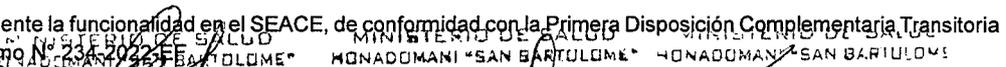
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

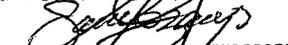
Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 004-2024-PE







Presidente del Comité de Selección Primer Miembro del Comité de Selección Segundo Miembro del Comité de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-HONADOMANI-SB – I CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE ELECTROENCEFALOGRAFO PORTATIL POR OPTIMIZACION Y REPOSICION PARA EL
SERVICIO DE NEONATOLOGÍA Y NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA - DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA DEL
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229**

cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de la Oficina de Logística, ubicada en el primer piso de la sede del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, sito en la Av. Alfonso Ugarte N° 825, Cercado de Lima, de lunes a viernes, en el horario de atención de 08:00 a 16:15 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

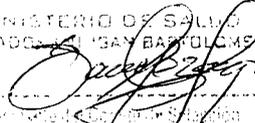
2.5. FORMA DE PAGO

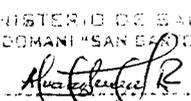
La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO.

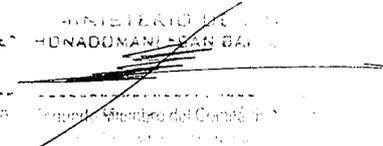
Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable del Almacén de Medicamentos y Dispositivos Médicos de la Oficina de Logística del HONADOMANI-SB.
- Acta de conformidad de recepción, instalación y prueba de operatividad de los bienes, otorgada por un Representante del Área Usuaría, un Representante del Área de Unidad de Equipos Biomédicos de Servicios Generales, y un Representante autorizado (técnico y/o comercial y/o legal) del Contratista de los equipos, debidamente acreditados. Formato N° 01.
- Carta de Garantía
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Logística, ubicada en el primer piso del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, sito en la Av. Alfonso Ugarte N° 825, Cercado de Lima, de lunes a viernes, en el horario de atención de 08:00 a 16:00 horas.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Mesa de Partes / Oficina de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Mesa de Partes / Oficina de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Mesa de Partes / Oficina de Selección

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-HONADOMANI-SB – I CONVOCATORIA
 ADQUISICIÓN DE ELECTROENCEFALOGRAFO PORTATIL POR OPTIMIZACION Y REPOSICION PARA EL
 SERVICIO DE NEONATOLOGÍA Y NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA - DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA DEL
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229**

**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

Importante
 De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES

- 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
 Adquisición de "ELECTROENCEFALOGRAFO PORTATIL" por optimización y reposición, para los Servicios de Neonatología y Neurología Pediátrica - Dpto. de Pediatría del HONADOMANI-SB. Según IOARR con CUI N° 2578229.
- 2. FINALIDAD PÚBLICA**
 La presente requerimiento por optimización está destinada a mejorar la capacidad operativa de prevención y rehabilitación de los pacientes de nuestra entidad, a través de atención que brindan los Servicios de Neonatología y Neurología Pediátrica - Dpto. de Pediatría del HONADOMANI-SB.

 Siendo el hospital de tercer nivel y un centro de referencia a nivel nacional para otros hospitales, es importante contar con un equipo que permita la atención oportuna a la gran demanda de pacientes que acuden a este hospital.
- 3. ANTECEDENTES**
 Los Servicios de Neonatología y Neurología Pediátrica - Dpto. de Pediatría en la actualidad tiene gran demanda de pacientes con diversos problemas de salud y la Entidad se encuentra con déficit de equipamiento, por lo tanto, para lograr una mejor atención de calidad y respuesta oportuna a los pacientes es necesaria la adquisición por optimización y reposición de "ELECTROENCEFALOGRAFO PORTATIL".
- 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**
 - 4.1. Objetivo General:** El objetivo es la adquisición de un "ELECTROENCEFALOGRAFO PORTATIL" por optimización y reposición en el HONADOMANI San Bartolomé.
 - 4.2. Objetivo Específico:** Adquisición de "ELECTROENCEFALOGRAFO PORTATIL", por optimización y reposición para lograr la atención oportuna a los pacientes del Servicio de Neonatología y Neurología Pediátrica - Dpto. de Pediatría del HONADOMANI-SB y garantizar la atención con parámetros que aseguren eficacia, seguridad y calidad de servicio, así como también mantener la disponibilidad y confiabilidad del equipo para garantizar un soporte adecuado y correcto monitoreo y diagnóstico de los pacientes.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 Descripción y Cantidad de los Bienes

N° ITEM	CÓDIGO SIGA	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	ADQUISICION OPTIMIZACION/REPOSICION	
					1	2
1	532236670002	ELECTROENCEFALOGRAFO PORTATIL	UNIDAD	2	1	OPTIMIZACION
					1	REPOSICION

5.2 Características Técnicas

Se adjunta el Anexo N° 01.

5.3 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

- Copia simple (Vigente y Legible) del registro sanitario o certificado de registro sanitario del bien ofertado.
 Vigentes a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor o de terceros, que describa el producto ofertado. En caso que el producto no se encuentre en el Listado de Productos de la Clasificación de Insumos, Instrumental y Equipo de uso Médico, Quirúrgico u Odontológico, contenida en el Decreto Supremo 016-2011-SA, el postor deberá presentar copia simple de la Certificación de DIGEMID realizada a través de la web, que sustente que no requiere de registro sanitario y donde se describa al producto o dispositivo con una denominación que no debe inducir a error en cuanto a la composición, indicaciones o propiedades que posee el producto o dispositivo, tanto sobre sí mismo como respecto de otros productos o dispositivos. En la etapa de entrega/recepción de los equipos, el comité de

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño
 San Bartolomé
 Dpto. de Pediatría
 DRA. MARIA DEL ROSARIO RIVAS LOZAN
 CUI N° 2578229 - RNE 11522

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño
 San Bartolomé
 Dpto. de Pediatría
 DRA. MARIA DEL ROSARIO RIVAS LOZAN
 CUI N° 2578229 - RNE 11522

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño
 San Bartolomé
 MED. MARIANGELA SANCHEZ CAMPOS
 Jefe del Departamento Neonatología - Dpto. Pediatría
 C.M.P. 20107 - R.N.E. 17210

Con
 MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño
 San Bartolomé
 Ing. Eduardo Espinoza Gorman Salazar
 CUI N° 91355
 Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
 [Firma]
 Segundo Miembro del Comité de Selección
 del Requerimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
 [Firma]
 Primer Miembro del Comité de Selección
 del Requerimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
 [Firma]
 Segundo Miembro del Comité de Selección
 del Requerimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-HONADOMANI-SB – I CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE ELECTROENCEFALOGRAFO PORTATIL POR OPTIMIZACION Y REPOSICION PARA EL
SERVICIO DE NEONATOLOGÍA Y NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA - DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA DEL
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229



Hospital Nacional
 Docente Madre Niño
 San Bartolomé

Oficina de Servicios
 Generales y Mantenimiento

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

recepción verificara la vigencia a la fecha de entrega de los equipos, del certificado o registro sanitario emitido por la DIGEMID.

- Copia simple (Vigente y Legible) del Certificado de Buenas Practica de Almacenamiento (CBPA)
- Copia simple (Vigente y Legible) del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o ISO 13485 o CE.
- El bien ofertado por el postor deberá cumplir con la norma de seguridad eléctrica, IEC-60601-1, IEC-60601-1-1-2 (CEM), IEC 60601-1-2-28. u otros equivalentes internacionales del bien.
- Copia simple u original (Vigente y Legible) de catálogos, manual de uso y operación, manual de servicio técnico, folletos, data sheets o brochures u otro documento del fabricante de la marca y-modelo.

Las características técnicas que deberán acreditarse con los documentos mencionados, son: A01, A02, A03, A04, A05, A06, A07, A08, A09, B01, B02, B03, B04, B05, B06, B07, B08, B09, B10, B11, B12, B13, B14, B15, B16, B17, B18, B19, B20, B21, B22, B23, B24, B25, B26, B27, B28, B29, D01.

Presentar una carta de compromiso por: C01, C02, C03, C04, C05, C06, C07, C08, C09, C10, C11, C12, D02, D03.

5.4 Condiciones generales de operación

Los equipos ofertados por los proveedores deberán ser nuevo (sin uso), fabricados con materiales y partes originales, totalmente ensamblados en fabrica y con perfecto estado de conservación; cumpliendo con las especificaciones técnicas proporcionadas por la Entidad. Los bienes propuestos no serán prototipos ni será repotenciadas.

- La fabricación de los bienes no sea mayor de **un (01) año** a la presentación de la oferta de equipo. Para la firma de contrato, el postor deberá presentar un documento emitido por el fabricante donde se especifique el año de fabricación del equipo.
- El proveedor deberá dejar correctamente instalado y operativo, el bien ofertado y componentes (o periféricos).

5.5 Embalaje y Rotulado

El contratista deberá colocar en el equipo una placa metálica u otro material recomendado que no dañe al equipo, tamaño recomendado en A7, donde irá grabado en bajo relieve, lo siguiente:

	UNIDAD O SERVICIO: _____
	CONTRATO (U ORDEN) N°: _____
	NOMBRE DEL BIEN: _____
	RAZÓN SOCIAL: _____
	TELÉFONO: _____
	FECHA DE INICIO DE LA GARANTÍA (DÍA, MES, AÑO): _____
TIEMPO DE GARANTÍA (EN MESES): _____	

La placa deberá estar fijada o adosada de manera firme en un lugar visible, sin obstruir las inscripciones, indicaciones, u otros similares que tenga el bien. Se solicitará solo para los bienes, no se aplican en instrumentales, accesorios y dispositivos.

6. SISTEMA DE CONTRATACION.

- Suma alzada

7. TRANSPORTE

El proveedor deberá garantizar el transporte adecuado, para la entrega de los bienes en la condición que se requiera.

8. SEGUROS

El personal de la empresa de la ejecución de la prestación, deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Pensión y Salud), seguro basado en la Ley N° 26790. La póliza del seguro deberá ser entregada a la firma del contrato.

9. GARANTÍA COMERCIAL

- La carta de garantía por parte del postor por un periodo mínimo de **Tres (03) años**, iniciándose a partir de la firma del acta de conformidad.

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
 DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA
 NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA
 CUI 2578229 Y N° 1135

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
 Ing. Eduardo Rosendo Germán Salazar
 CUI 2578229 Y N° 1135

BICENTENARIO DEL PERÚ
 2021 - 2024

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
 Ing. Eduardo Rosendo Germán Salazar
 CUI 2578229 Y N° 1135

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
 Ing. Eduardo Rosendo Germán Salazar
 CUI 2578229 Y N° 1135

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
 Presidente del Comité de Selección
 Instrumentales de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
 Primer Miembro del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
 Segundo Miembro del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-HONADOMANI-SB - I CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE ELECTROENCEFALOGRAFO PORTATIL POR OPTIMIZACION Y REPOSICION PARA EL
SERVICIO DE NEONATOLOGÍA Y NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA - DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA DEL
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229



PERÚ
 Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del equipo, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el equipo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al contratista.
- Es responsabilidad del contratista el correcto funcionamiento del equipo bajo su cobertura durante el periodo de garantía. Las fallas que presente el equipo por no haberse sustituido oportunamente los repuestos indicados por el fabricante en su manual de servicio técnico y en el programa de mantenimiento aprobado por un representante de la Entidad, será responsabilidad del contratista y serán asumidas por este, salvo que se demuestre que la inoperatividad del equipo se ha ocasionado por el usuario.
- Para el caso en que sea obligatorio la autorización de propiedad y/o uso de determinados recursos (hardware y/o software o aplicativos) utilizados con o por el equipo y/o sus componentes, se deberá de entregar al área usuaria Jefe del Servicio o Jefe del Departamento, las respectivas licencias de uso, al momento de la recepción del equipo.
- El proveedor, durante el periodo de la garantía del equipo y sin costo adicional para la entidad, se compromete a realizar la instalación y actualizaciones de los softwares instalados en el equipo y periféricos de corresponder, siempre que el fabricante haya implementado nueva actualización.
- El equipo tendrá una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia de fabricación o por causas no atribuibles al usuario, que pueda manifestarse durante su uso normal y durante el tiempo de garantía, el proveedor tendrá que realizar la reparación del equipo proporcionando los repuestos, accesorios, consumibles, insumos, fungibles, entre otros, así como también la mano de obra necesaria. Los diversos gastos en que se incurrirá, el proveedor correrán por su cuenta.
- El proveedor durante el periodo de garantía, sin costo alguno para la Entidad, deberá de brindar mantenimiento preventivo, proporcionando la mano de obra calificada, los fungibles, los insumos y accesorios necesarios para mantener el equipo en condiciones de operatividad conforme indique sus manuales e información técnica del fabricante.
- De presentarse algún desperfecto en el bien adquirido o por incumplimiento de las obligaciones del contratista, o imposibilidad del mismo para reponer el equipo adquirido, o por haberse encontrado una o más deficiencias en dicho bien el Hospital, podrá adquirirlo directamente con cargo al contratista.
- Durante el periodo de garantía el postor tendrá como tiempo de respuesta máximo de 06 horas para la atención de las fallas o imprevistos presentados por el equipo luego de haber sido comunicado vía teléfono, celular, correo electrónico, u otros medios.
- Al término de la garantía el contratista, deberá de entregar a la oficina de servicios generales o quien haga sus veces, las contraseñas o claves o password de ingreso al modo de servicio técnico del equipo y sus periféricos.
- El proveedor deberá de entregar los CDs o DVDs u otro dispositivo en físico, para la instalación del software y/o aplicativos del equipo y sus componentes.

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
 MED. NEURÓLOGA ROSARIO RIVAS CAMPOS
 Jefa del Servicio de Neonatología y Neurología Pediátrica
 C.M.F. 30156 - R.N.E. 11332

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
 Dra. MARIA DEL ROSARIO RIVAS CAMPOS
 NEUROLOGA PEDIATRA
 C.M.F. 30156 - R.N.E. 11332

PARA LA REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS CON SUS COMPONENTES Y ACCESORIOS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, EL PROVEEDOR TENDRÁ EN CONSIDERACIÓN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- Inicialmente (plazo inicial) el Proveedor tendrá el plazo de cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de haber sido comunicado del requerimiento de reparación del equipo, de ser necesario el proveedor podrá retirar el equipo y/o componentes u otros, hacia su taller particular, con autorización previa de la institución, bajo exclusiva responsabilidad de la empresa proveedora. O contratar los servicios de un tercero.
- Si el equipo no ha sido reparado durante el plazo inicial de cinco (05) días calendarios, el proveedor tendrá un plazo adicional máximo de quince (15) días calendarios para culminar la reparación, debiendo reemplazar el equipo con otro de similares características técnicas o

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
 Ing. Eduardo López
 Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
 Ing. Eduardo López
 Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
 Presidente del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
 Primer Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
 Segundo Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-HONADOMANI-SB – I CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE ELECTROENCEFALOGRAFO PORTATIL POR OPTIMIZACION Y REPOSICION PARA EL
SERVICIO DE NEONATOLOGÍA Y NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA - DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA DEL
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229



Hospital Nacional
 Docente Madre Niño
 San Bartolomé

Oficina de Servicios
 Generales y Mantenimiento

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

superiores (equipo de back Up-operativo), dentro de las 24 horas de otorgado el plazo adicional y mientras dure la reparación.

- c. Si el equipo no ha sido reparado en el plazo adicional. El proveedor reemplazara el equipo en mal estado por uno nuevo, de igual característica técnica o superior, durante el tiempo que demore el reemplazo, el equipo de Back Up se mantendrá en el servicio y operativo. Siendo responsabilidad del proveedor la continua operatividad correcta del equipo de Back Up.

10. CAPACITACIONES

- El proveedor en un plazo máximo de diez (10) días calendarios de instalado el bien, deberá brindar:
 - Capacitación al personal del servicio técnico, para mantenimiento del equipo, donde participaran cinco (05) personas, por un tiempo de 15 horas.
 - Capacitación a los usuarios directos del servicio para el manejo, operación funcional, cuidado y conservación del equipo, donde participaran por lo menos veinte (20) personas, por un tiempo de veinte (20) horas.
- Cabe precisar que, al culminar con el total de horas de las capacitaciones, el proveedor deberá otorgar el respectivo certificado de capacitación a todo el personal asistente.
- Asimismo, el contratista deberá entregar dos (2) juegos de manuales a color de usuario y servicio técnico (en idioma español), en medio físico y digital; y dos (2) juegos de video (cada juego compuesto por un (1) video de capacitación de servicio técnico para mantenimiento del equipo y un (1) video de capacitación para manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo), en formato DVD como mínimo. Los manuales en digital deben de estar incluido en los videos de capacitación (DVD).

11. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

El fabricante o el postor deberá presentar una carta de compromiso donde indique y asegure la continuidad de fabricación o comercialización de accesorios, insumos y repuestos por un periodo mínimo de 5 años a partir de la fecha de fabricación del bien.

Este documento deberá ser presentado en su propuesta, en el procedimiento de selección correspondiente.

12. LUGAR, HORARIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

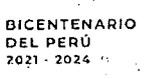
- 12.1. **Lugar**
 La entrega deberá efectuarse en el Almacén de Dispositivos Médicos y Medicamentos del Hospital Docente Madre Niño "San Bartolomé", Avenida Alfonso Ugarte 825 Lima.
- 12.2. **Horario**
 El horario de atención en el cual el contratista podrá ejecutar la prestación es de lunes a viernes de 08:00 am hasta la 01:00 pm.
- 12.3. **Plazo**
 El plazo máximo de recepción, instalación y prueba operativa de los bienes es de **noventa (90) días calendarios**, contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato.

REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

- 13.1. **Requisitos del Proveedor**
 El proveedor deberá estar inscrito en el registro nacional de proveedores y habilitado para contratar con el estado.
- 13.2. **Recursos a ser Provistos por el Proveedor**
 - El postor deberá contar con un (01) Profesional: Ingeniero Electrónico o ingeniero biomédico, para la instalación y/o mantenimiento del bien, durante el periodo de garantía, con experiencia mínima de un (01) año en: instalación y/o mantenimiento y/o reparación de equipos:

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
 MED. MARCELO ROSARIO RIVERA LOZAN
 JEFE DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA Y NEUROFISIOLOGÍA PEDIÁTRICA
 C.M.P. 23228 - Arequipa, 1532

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
 Ing. Eduardo Eusebio Germán Salazar
 C.P. N° 81205
 Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento



MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
 Ing. Eduardo Eusebio Germán Salazar
 C.P. N° 81205
 Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

Presidente del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

Primer Miembro del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

Segundo Miembro del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-HONADOMANI-SB – I CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE ELECTROENCEFALOGRAFO PORTATIL POR OPTIMIZACION Y REPOSICION PARA EL
SERVICIO DE NEONATOLOGÍA Y NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA - DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA DEL
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Electroencefalograma portátil y/o electromiograma y/o polysomnograma y/o doppler transcraneal/carotídeo. Luego de haber obtenido el título profesional, para la instalación y/o mantenimiento de los equipos ofertados (presentar constancia, certificado u otro documento que sustente la experiencia mínima de un año en su propuesta).

El postor hará entrega de un listado de precios de los componentes, repuestos, accesorios e insumos, de mayor rotación con el respectivo número de parte, al día siguiente de la suscripción del contrato.

14. OTRAS OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

14.1. Otras Obligaciones del Contratista

- Durante la etapa de ejecución contractual, es de exclusiva responsabilidad del adjudicado que fuese favorecido con la buena pro, entregar correctamente instalados, operativos y en perfecto estado de funcionamiento del bien ofertado.
- El postor deberá coordinar con el área usuaria y la unidad de equipos biomédicos para realizar la instalación del equipo.

14.2. Otras Obligaciones de la Entidad

La entidad y el área usuaria brindarán las facilidades para el ingreso e instalación del equipo.

15. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

15.1. Adelantos

No Aplica

15.2. Sub Contratación

No Aplica

15.3. Confidencialidad

El proveedor del bien deberá mantener absoluta reserva y confidencialidad, en el manejo de la información a la que tenga acceso y de la información que se genere o se encuentre relacionado con el objeto de la contratación, quedando prohibido de revelar dicha información a terceros.

15.4. Medidas De Control Durante La Ejecución Contractual

El Proveedor estará obligado a elaborar y entregar a la Entidad (FORMATO N° 01), dentro del plazo de Dos (2) días calendario anteriores a la culminación del plazo contractual, que servirá de instrumento técnico a la supervisión a efectuar por el personal responsable encargado de la recepción y conformidad de los bienes, el mismo que permitirá garantizar que realmente los equipos adquiridos cumplen con las exigencias técnicas, así como, realizar las pruebas necesarias en número y tiempo antes de dar la CONFORMIDAD.

El proveedor del servicio deberá presentar la orden de trabajo de mantenimiento (OTM, proporcionado por la entidad) de cada mantenimiento preventivo programado, durante el periodo de garantía.

15.5. Conformidad de los Bienes

15.5.1. Recepción.

La recepción del bien presentado en el presente requerimiento deberá ser suscrita por el siguiente representante.

- Un representante del Almacén de Dispositivos Médicos y Medicamentos del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé.

15.5.2. Conformidad.

El acta de conformidad de recepción, instalación y prueba operativa de los bienes según (FORMATO N°01) deberán ser suscritas por los siguientes representantes.

- Un representante del área usuaria de la Entidad.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
SAN BARTOLOME
Dr. ROSARIO VIVAS LOZAN
CUI: 2578229 - H.N.E. 11532

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
SAN BARTOLOME
Ing. Eleonora Quirós
CUI: 2578229



MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
SAN BARTOLOME
MED. MARIANELLA SANCHEZ SAMPOS
Jefa del Servicio de Neonatología - II. Pdo. Pediatría
C.I.P. 30156 - R.N.E. 17210

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Eduardo Eusebio German Salaza
CIP N° 91355
Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
Primer Miembro del Comité de Selección
del Proceso de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
Primer Miembro del Comité de Selección
del Proceso de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
Segundo Miembro del Comité de Selección
del Proceso de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-HONADOMANI-SB – I CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE ELECTROENCEFALOGRAFO PORTATIL POR OPTIMIZACION Y REPOSICION PARA EL
SERVICIO DE NEONATOLOGÍA Y NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA - DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA DEL
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229



Hospital Nacional
 Docente Madre Niño
 San Bartolomé

Oficina de Servicios
 Generales y Mantenimiento

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- b. Un representante del Área de Unidad de Equipos Biomédicos o Servicios Generales de la Entidad.
- c. Un representante autorizado (Técnico y/o comercial y/o legal) del contratista de los equipos, debidamente acreditados.

El acta de conformidad de recepción, instalación y prueba operativa de los bienes, no invalida el reclamo posterior por parte de la entidad por defectos o vicios ocultos, inadecuación de las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los bienes.

15.5.3. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

La conformidad de Acta de Conformidad de recepción, Instalación y prueba operativa de los bienes (FORMATO N° 01) de recepción de los equipos estará sujeta al cumplimiento de los siguientes aspectos:

1. Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas según la propuesta técnica del proveedor ganador de la buena pro; Bases, así como la orden de compra y/o contrato, según (FORMATO N° 02).
2. Ficha Técnica (FORMATO N° 03) de la verificación de la integridad física, estado de conservación óptimo y de la correcta instalación del equipamiento.
3. Presentación de (FORMATO N°04) de la verificación de funcionamiento del equipamiento mediante la realización del "protocolo de pruebas".
4. Entrega del Programa y procedimiento del mantenimiento preventivo correspondiente durante el periodo de garantía, según (FORMATO N° 05).
5. Acta de Capacitación al Usuario y Técnico en el correcto manejo, operación, funcional, cuidado y conservación básica y mantenimiento del equipo, (El acta de capacitación del Formato N° 06, adjuntando los Formatos N° 07-A y Formato N° 07-B) en cumplimiento a las capacitaciones, entrega de certificados y 2 juegos de DVD de capacitación.
6. Entrega de la carta de garantía con la vigencia estipulada en las Bases.
7. Entrega de Carta de Compromiso, en la que el contratista manifiesta que tendrá disponibilidad de ofertar a la Entidad el (los) stock(s) de insumos, repuestos y accesorios de los equipos adjudicados y que se mantendrá dicha disponibilidad por un periodo no menor a cinco (5) años, el mismo que se contabilizará a partir de la firma del Acta de Recepción y Conformidad, según (FORMATO N° 08).
8. Entrega de una relación de los componentes, consumibles, fungibles, accesorios de más alta rotación, así como su frecuencia de reemplazo durante el periodo de garantía técnica ofertada, indicando sus costos unitarios incluidos el IGV, según (FORMATO N° 09).

16. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén de Dispositivos Médicos y Medicamentos del HONADOMANI-SB.
- Comprobante de pago.
- Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba de Operatividad de los Bienes. (FORMATO N° 01)
- Carta de Garantía.

Dicha documentación se debe presentar en el Almacén de Dispositivos Médicos y Medicamentos de la Oficina de Logística de la Entidad, sito en Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01 (Primer Piso).

PENALIDAD.

En el caso de atraso injustificado en la entrega y ejecución de la prestación objeto del contrato, el HONADOMANI San Bartolomé, aplicará al contratista una penalidad por mora por cada día de atraso, en concordancia con el Art 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño
 SAN BARTOLOME
 MED. MARIVALLA MANRIQUEZ CARRASCO
 Subdirectora de Neurología y/o de Pediatría
 CUI: 2578229 - RNE: 17210



BICENTENARIO
 DEL PERÚ
 2021 - 2024

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño
 SAN BARTOLOME
 Dra. MARIA DEL ROSARIO RIVAS LOZAN
 NEUROLOGA PEDIATRA
 CUI: 23228 - RNE: 11032

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
 "SAN BARTOLOME"

(Ing. Eduardo Eugenio Germain Salazar)
 CUI: 91355
 Oficina de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
 Peru

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
 Presidente del Comité de Selección
 2024

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
 Presidente del Comité de Selección
 2024

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
 Presidente del Comité de Selección
 2024

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-HONADOMANI-SB – I CONVOCATORIA
 ADQUISICIÓN DE ELECTROENCEFALOGRAFO PORTATIL POR OPTIMIZACION Y REPOSICION PARA EL
 SERVICIO DE NEONATOLOGÍA Y NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA - DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA DEL
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229**



Oficina de Servicios
Generales y Mantenimiento

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El postor será el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del equipo ofertado, por un periodo igual al periodo de garantía.

El plazo de responsabilidad será según las Especificaciones técnicas contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad por la entrega, de acuerdo al Artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

19. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

19.1. Capacidad Legal.

Requisitos.

El postor debe contar con:

- **Autorización Sanitaria de Funcionamiento:** De acuerdo a la Ley N°029459 y el Reglamento de Establecimientos farmacéuticos D.S. N°014-2011-SA, los participantes deberán contar con el citado documento emitido por la DIGEMID.

Acreditación:

Copia simple de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento emitido por la DIGEMID vigente

19.2. Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 867,000.00 (ocho cientos sesenta y siete mil con 00/100 soles) por la venta de bienes o similares similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera bienes similares a los siguientes:

- ELECTROENCEFALOGRAFO PORTATIL; ELECTROMIOGRAFO; POLYSOMNOGRAFO; DOPPLER TRANSCRANEAL/CAROTIDEO.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de proveedores

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño
 San Bartolomé
 DRA. MARIA DEL ROSARIO RIVERA LOZAN
 NEUROLOGA PEDIATRICA
 CUI N° 22329
 MON 13328

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
DRA. MARIA DEL ROSARIO RIVERA LOZAN
CUI N° 22329
MON 13328

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
DRA. MARIVELLA SANCHEZ CAMPOS
Jefa del Servicio de Neonatología - Depto. Pediatría
C.I.P. 36154 - R.N.E. 17210

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
DRA. EUSEBIO GERMAN SALAZAR
CUI N° 91355
Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-HONADOMANI-SB – I CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE ELECTROENCEFALOGRAFO PORTATIL POR OPTIMIZACION Y REPOSICION PARA EL
SERVICIO DE NEONATOLOGÍA Y NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA - DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA DEL
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229



Hospital Nacional
 Docente Madre Niño
 San Bartolomé

Oficina de Servicios
 Generales y Mantenimiento

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

en consorcio en las contrataciones con el estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

19.3. capacidad técnica y profesional

19.3.1. experiencia del personal clave

Requisitos:

Un (01) Profesional: Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico, titulado y colegiado.

Un (01) año de experiencia en instalación y/o mantenimiento y/o reparación de equipos: electroencefalografo portátil y/o electromiografo y/o polysomnografo y/o doppler transcraneal /carotideo. La experiencia se contabiliza luego de haber obtenido el título profesional.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias, o (iii) certificados, o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño
 "SAN BARTOLOMÉ"
 Dr. MARIA DEL ROSARIO RIVAS LEGIZAMON
 NEUROLOGA PEDIATRA
 CNP 23228 - RNE 11534

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño
 "SAN BARTOLOMÉ"
 Ing. Eduardo Esteban Graman Salazar
 CNP 91765 - RNE 11534

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño
 "SAN BARTOLOMÉ"
 Ing. Eduardo Esteban Graman Salazar
 CNP 91765 - RNE 11534

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
 "SAN BARTOLOMÉ"
 Ing. Eduardo Esteban Graman Salazar
 CNP N° 91765
 Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento



BICENTENARIO
 DEL PERÚ
 2021 - 2024



MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"
 Ing. Eduardo Esteban Graman Salazar
 CNP 91765 - RNE 11534

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"
 Ing. Eduardo Esteban Graman Salazar
 CNP 91765 - RNE 11534

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"
 Ing. Eduardo Esteban Graman Salazar
 CNP 91765 - RNE 11534

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-HONADOMANI-SB – I CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE ELECTROENCEFALOGRAFO PORTATIL POR OPTIMIZACION Y REPOSICION PARA EL
SERVICIO DE NEONATOLOGÍA Y NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA - DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA DEL
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229



Oficina de Servicios
Generales y Mantenimiento

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 01

CARACTERISTICAS TECNICAS	
DENOMINACION DEL EQUIPO	ELECTROENCEFALOGRAFO PORTATIL

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS	
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	TIPO PORTABLE (INCLUYE CPU Y COCHE RODABLE), CON SISTEMA DE VIDEO
A02	COMPUTARIZADO, CON TECLADO Y MOUSE.
A03	CON PANTALLA PARA VISUALIZACIÓN DE LOS DATOS DE EEG.
A04	VISUALIZACION DE 32 CANALES SIMULTÁNEOS DE EEG O MAYOR.
A05	CON ELECTROENCEFALOGRAFIA DE AMPLITUD INTEGRADA (aEEG).
A06	FORMATO DE TIEMPO COMPRIMIDO DE aEEG de 6 cm/HORA, 30 cm/HORA O MAYOR.
A07	ANALISIS DE TENDENCIAS DE 2 CANALES DE aEEG O MÁS.
A08	ANALISIS DE TENDENCIAS DE 2 CANALES DE FFT/DSA O MÁS.
A09	MONITOREO CONTINUO EN UCI.
B	COMPONENTES
	INTERFACE DE ENTRADA – AMPLIFICADOR
B01	CABEZAL PREPARADO PARA ESTUDIOS CLINICOS, CON CONECTORES PARA 25 ELECTRODOS DE EEG, 7 TOMAS AUXILIARES PARA MEDICIONES BIPOLARES, 3 ENTRADAS PARA SENSORES OPCIONALES DE RESPIRACIÓN, 4 ENTRADAS PARA MEDICIONES EN DC, ENTRADAS PARA SENSORES OPCIONALES DE SPO2 Y CO2 (TODAS LAS ENTRADAS EN UN MISMO CABEZAL DE ELECTRODOS) COMO MÍNIMO PARA ADQUISICION DE EEG Y A UN FUTURO POLISOMNOGRAFIA.
B02	REVISIÓN Y MEDICIÓN DE LAS IMPEDANCIAS DE CONTACTO DE LOS ELECTRODOS DE EEG CON EL PACIENTE, LA REVISIÓN DEBE SER VISUALIZADA EN EL MONITOR DE EEG Y TAMBIEN EN EL CABEZAL DE ELECTRODOS DEBIDO A LA LEJANÍA ENTRE AMBOS DISPOSITIVOS.
B03	IMPEDANCIA DE ENTRADA: 100MΩ O MÁS.
B04	NIVEL DE RUIDO INTERNO: 1.5 uVp-p Ó MENOS.
B05	CONVERSION A/D DE 16 BITS (97 nV/LSB) O MÁS.
B06	FRECUENCIA DE MUESTREO: ENTRE 200 Y 2000 Hz.
B07	FILTROS PARA EVITAR INTERFERENCIAS AC, 50/60 Hz.
B08	FILTROS SUPERIORES (pasabajos) ENTRE 1 Y 300 Hz.
B09	FILTROS INFERIORES (pasabajos) ENTRE 0.016 Y 159 Hz.
B10	SELECCIÓN DE SENSIBILIDAD DESDE 1 HASTA 200 uV/mm. Ó MÁS AMPLIO.
B11	SEÑAL DE CALIBRACIÓN: ONDA CUADRADA Y ONDA SINUSOIDAL.
B12	SISTEMA DE REVISIÓN DE LAS ONDAS DE EEG EN FORMA SIMULTÁNEA JUNTO CON LA ADQUISICIÓN DE EEG
	PANTALLA
B13	LCD Ó LED A COLOR
B14	TAMAÑO: 20" DIAGONAL O MAYOR.
B15	RESOLUCIÓN: 1600 X 900 O MAYOR.
	ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN
B16	DISCO DURO, CAPACIDAD DE 1 TB O MAYOR.
B17	CON SISTEMA DE GRABACIÓN EN DVD INTEGRADO (SUPER MULTI).
B18	MEMORIA RAM DE 8 GB O MAYOR.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
MED. MARIVEL A. SANCHEZ CAMPOS
Dpto. Hospitalaria
CUI 2578229

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
Dpto. Hospitalaria
CUI 2578229

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
Ing. Electroencefalografía
CUI N° 2578229
En el Procedimiento de Selección

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

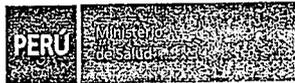
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Ing. Eduardo E...
CUI N° 2578229
Jefe de Oficina de Servicios
Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-HONADOMANI-SB - I CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE ELECTROENCEFALOGRAFO PORTATIL POR OPTIMIZACION Y REPOSICION PARA EL
SERVICIO DE NEONATOLOGÍA Y NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA - DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA DEL
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229



Hospital Nacional
 Docente Madre Niño
 San Bartolomé

Oficina de Servicios
 Generales y Mantenimiento

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

B19	CON SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 O POSTERIOR.
B20	PROCESADOR INTEL CORE I5 O MAYOR.
	SOFTWARE
B21	MAPEO DE VOLTAJE (3D).
B22	MAPEO CEREBRAL CUANTITATIVO (FRECUENCIA, AMPLITUD, DURACION).
B23	GENERADOR DE ESTUDIOS DE EXAMENES PORTABLE (FUNCION QUE PERMITA APERTURAR EXAMENES EN OTRO ORDENADOR SIN NECESIDAD DE INSTALAR SOFTWARE ADICIONAL).
B24	SOFTWARE DE APLICACIÓN Y DIAGNOSTICO PERSONALIZABLE CON LICENCIA ILIMITADA, INCLUYE CD/MEMORIA-USB-DEL-SOFTWARE-DE-INSTALACIÓN-Y-PARA EXAMENES DE ELECTROENCEFALOGRAFIA.
B25	ELECTROENCEFALOGRAFIA DE AMPLITUD INTEGRADA (aEEG), CON TENDENCIAS GRAFICAS DE DSA, ASIMETRIA DSA, POTENCIA FFT, RELACION DE POTENCIA FFT, RELACION DE SUPRESION DE RAFAGAS O EXPLOSION, RAFAGAS POR MINUTO, INTERVALO ENTRE RAFAGAS aEEG, SPO2 COMO MINIMO.
	VIDEO DIGITAL
B26	SOFTWARE DE VIDEO DIGITAL PARA VISUALIZAR LA IMAGEN DEL PACIENTE DE MANERA SINCRONIZADA CON EL REGISTRO DE ELECTROENCEFALOGRAFIA.
B27	CÁMARA DE VIDEO DE ALTA RESOLUCIÓN IP, A COLOR, TECNOLOGÍA INFRARROJOS (IR), SINCRONIZADA CON LAS ONDAS DEL PACIENTE Y CONECTADO AL EQUIPO ELECTROENCEFALÓGRAFO CON MECANISMO DE BARRIDO HORIZONTAL Y VERTICAL CON CONTROL REMOTO POR SOFTWARE CON ZOOM DE ENFOQUE.
	REGISTRADOR
B28	IMPRESORA DE ALTA RESOLUCIÓN, CONECTADA AL ELECTROENCEFALÓGRAFO.
	SISTEMA DE ESTIMULACION VISUAL
B29	SISTEMA DE ESTIMULACIÓN FÓTICA MEDIANTE LÁMPARA FLASH, LUZ COLOR BLANCO, PROGRAMABLE Y CONECTADA AL EQUIPO, INCLUYE BRAZO ARTICULADO.
C	ACCESORIOS
C01	COCHE RODABLE PARA MONTAR EL SISTEMA DE ELECTROENCEFALOGRAFIA.
C02	CUARENTA Y OCHO (48) ELECTRODOS REUSABLES DE EEG TIPO COPA (TERMINALES DE PLATA U ORO).
C03	CIEN (100) ELECTRODOS DESCARTABLES PARA AEEG.
C04	CUATRO (04) ELECTRODOS REUSABLES DE EEG TIPO CLIP PARA OREJA, CADA UNO CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO.
C05	CUATRO (04) CABLES DE CONEXIÓN PARA LOS ELECTRODOS TIPO PINZA DE ECG.
C06	UN (01) CABLE ADAPTADOR PARA SPO2.
C07	UN (01) SENSOR DE SPO2 NEONATO.
C08	SEIS (06) FRASCOS DE PASTA ELECTROCONDUCTIVA PARA EEG.
C09	TRES (03) GORROS TIPO PACIENTE NEONATAL (CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: UNO: DE 34 A 38 CM, UNO: 38 A 42 CM, UNO: 42 A 46 CM), 10 JERINGAS DE APLICACIÓN Y 50 AGUJAS ESPECIALES DESLIZANTE (NO PUNZANTE).
C10	UN (03) GEL ELECTROCONDUCTIVO PARA ECG.
C11	UN (03) GEL ABRASIVO, PARA LIMPIEZA Y PREPARACION DE LA PIEL.
C12	CABLE DE ALIMENTACION CON TOMA A TIERRA PARA TODOS LOS COMPONENTES DEL EQUIPO.
D	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
D01	SUMINISTRO ELECTRICO: 220 A 240 VAC 50/60HZ)
D02	UN (01) ESTABILIZADOR DE VOLTAJE DE ESTADO SÓLIDO CON TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO ELECTRICO Y LÍNEA A TIERRA, VARIACION DE VOLTAJE DE SALIDA MENOR O IGUAL A +/- 4.5% Y POTENCIA SUPERIOR EN 25% O MÁS DE LA POTENCIA NOMINAL DEL EQUIPO.
D03	UN (01) UPS (SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA), CON AUTONOMIA MAYOR O IGUAL A 30 MIN.

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
 MEDICINA Y CIRUGIA INFANTIL
 MEDICINA Y CIRUGIA DE LA SALUD INFANTIL
 MEDICINA Y CIRUGIA DE LA SALUD INFANTIL
 MEDICINA Y CIRUGIA DE LA SALUD INFANTIL

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé
 DIA. MARCO ANTONIO ROSALES LOZAN
 NEUROLOGIA PEDIATRICA
 CUI 13228 - 142144



BICENTENARIO
 DEL PERÚ
 2021 - 2024

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
 Ing. Eduardo Eusebio Germán Salazar
 CUI N° 81355
 Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
 [Signature]

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
 [Signature]

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
 [Signature]

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-HONADOMANI-SB – I CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE ELECTROENCEFALOGRAFO PORTATIL POR OPTIMIZACION Y REPOSICION PARA EL
SERVICIO DE NEONATOLOGÍA Y NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA - DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA DEL
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229



PERÚ
 Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FORMATO N° 01

ACTA DE RECEPCION Y CONFORMIDAD

Siendo las..... horas del día....., la Empresa.....hizo efectivo el acto de conformidad de la recepción, instalación y prueba operativa en la Entidad del Servicio o Departamento....., el equipo que a continuación se detalla :

DESCRIPCION	ITEM	MARCA	MODELO	N° SERIE

N° de Orden de Compra:.....

N° Contrato:.....

Dicho acto contó con la presencia de:

- Un representante (Área usuaria) del establecimiento de salud.
- Un representante del Área de Unidad de Equipos Biomédicos y Servicios Generales del establecimiento de salud.
- Un representante autorizado (técnico y/o comercial y/o legal) del contratista de los equipos, debidamente acreditados.

- Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas según la propuesta técnica del proveedor ganador de la buena pro; Bases, así como la orden de compra y/o contrato, según (FORMATO N° 02) ()
- Ficha Técnica (FORMATO N° 03) de la verificación de la integridad física, estado de conservación óptimo y de la Correcta instalación del equipamiento. ()
- Verificación de funcionamiento del equipamiento mediante la realización del "protocolo de pruebas", según (FORMATO N° 04). ()
- Entrega del Programa y procedimiento del mantenimiento preventivo correspondiente durante el periodo de garantía, según (FORMATO N° 05). ()
- Acta de Capacitación al Usuario y Técnico en el correcto manejo, operación, funcional, cuidado y conservación básica y Mantenimiento del equipo, (El acta de capacitación del FORMATO N° 06 adjuntando los FORMATO N° 07-A y FORMATO N° 07-B) en cumplimiento a las capacitaciones, entrega de certificados y 2 juegos de DVD de capacitación. ()
- Entrega de la carta de garantía con la vigencia estipulada en las Bases. ()
- Entrega de Carta de Compromiso, en la que el contratista manifiesta que tendrá disponibilidad de ofertar a la Entidad el (los) stock(s) de insumos, repuestos y accesorios de los equipos adjudicados y que se mantendrá dicha disponibilidad por un periodo no menor a cinco (5) años, el mismo que se contabilizará a partir de la firma del Acta de Recepción y Conformidad, según (FORMATO N° 08). ()
- Entrega de una relación de los componentes, consumibles, fungibles, accesorios de más alta rotación, así como su frecuencia de reemplazo durante el periodo de garantía técnica ofertada, indicando sus costos unitarios incluidos el IGV, según (FORMATO N° 09) ()

Acto seguido se llevó a cabo la suscripción de la presente ACTA en señal de conformidad.

Firman dando fe de lo anterior:

.....
 NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 (Representante del Área Usuaria)

.....
 NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 (Encargado del Almacén de Dispositivos Médicos y Medicamentos)

.....
 NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 (Representante de Unidad de Equipos Biomédicos y Servicios Generales)

.....
 NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 (Representante Técnico y/o Comercial y/o legal de la Empresa)

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño
 "SAN BARTOLOME"
 MED. MARIA VELA SANCHEZ CAMPOS
 Jefe del Servicio de Neurología y Neurofisiología
 C.M.P. 30158 - R. U.E. 17210

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño
 "SAN BARTOLOME"
 Dra. MARIA DEL ROSARIO RIVAS LOZAN
 NEUROLOGA PEDIATRA
 C.M.P. 23228 - R.N.E. 11322

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
 "SAN BARTOLOME"
 Ing. Eduardo Eugenio Geiman Salazar
 CIP N° 91355
 Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento



MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

 Presidente del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

 Primer Miembro del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

 Segundo Miembro del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-HONADOMANI-SB – I CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE ELECTROENCEFALOGRAFO PORTATIL POR OPTIMIZACION Y REPOSICION PARA EL
SERVICIO DE NEONATOLOGÍA Y NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA - DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA DEL
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229



Hospital Nacional
 Docente Madre Niño
 San Bartolomé

Oficina de Servicios
 Generales y Mantenimiento

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FORMATO N° 02

Hoja de presentación del equipo / sustento de cumplimiento de las características técnicas

Señores:
 (nombre de la entidad)
 Presente.-

En calidad de contratista y en cumplimiento de mi oferta del y las condiciones existentes, el suscrito adjunta el sustento de cumplimiento de acuerdo con las características indicadas en la ficha

SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS				
DENOMINACION DEL EQUIPO:				
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR:				
AÑO DE FABRICACION:				
MARCA:				
MODELO:				
	PROCEDIMIENTOS	Equipo ofertado cumple con Requerimiento Técnico Mínimo		N° FOLIO y/o Comentario
		SI	NO	
	CARACTERISTICAS TECNICAS (copia uno a uno los requerimientos técnicos mínimos)			
A	CARACTERISTICAS GENERALES			
AO1				
B				
B01				
B02				

En ese sentido, comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y detalles especificados. Cuidad..... de..... de.....

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 (Representante Técnico y/o Comercial y/o legal de la Empresa)

Nota: consignar el número de folio de sustento de las características técnica, deberá presentar un formato por cada item del bien y/o equipo ofertado.

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
 "SAN BARTOLOME"
 DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA
 NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA
 Ing. Eusebio German Salazar
 CIP N° 91355
 Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño
 "SAN BARTOLOME"
 Ing. Eusebio German Salazar
 CIP N° 91355
 Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño
 "SAN BARTOLOME"
 Ing. Eusebio German Salazar
 CIP N° 91355
 Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Con Puente Perú

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-HONADOMANI-SB – I CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE ELECTROENCEFALOGRAFO PORTATIL POR OPTIMIZACION Y REPOSICION PARA EL
SERVICIO DE NEONATOLOGÍA Y NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA - DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA DEL
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229



PERÚ
 Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

FORMATO N° 03

FICHA TECNICA

DESCRIPCION DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	N° SERIE	N° O/C
------------------------	-------	--------	----------	--------

COMPONENTES DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	N° SERIE

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 (Representante Técnico y/o Comercial y/o legal de la Empresa)

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño SAN BARTOLOME
 MED. MARIPAZA SANCHEZ CAMPOS
 Jefe del Servicio de Neonatología - Dept. Pediatría
 C.M.P. 30156 - R.N.E. 17210

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño SAN BARTOLOME
 DR. MARIA DEL ROSARIO RIVAS LOZAN
 NEUROLOGA PEDIATRICA
 C.M.P. 23228 - R.N.E. 11923

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño SAN BARTOLOME
 ING. ELECTRONICO WILLIAM RAFAEL SOLANO
 C.P. N° 23177
 (Lugar Bancario de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento)

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
 Ing. Eduardo Eugenio German Salazar
 CIP N° 91355
 Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento



MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
 Representante del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
 Primer Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
 Segundo Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-HONADOMANI-SB – I CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE ELECTROENCEFALOGRAFO PORTATIL POR OPTIMIZACION Y REPOSICION PARA EL
SERVICIO DE NEONATOLOGÍA Y NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA - DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA DEL
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229



Hospital Nacional
 Docente Madre Niño
 San Bartolomé

Oficina de Servicios
 Generales y Mantenimiento

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FORMATO N° 04

RESULTADO DEL PROTOCOLO DE PRUEBAS

PROCESO DE SELECCION : N°...../HNSB

ITEM :

DENOMINACIÓN :

MARCA :

MODELO :

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA	PROCEDIMIENTOS	INSTRUMENTOS, INSUMOS Y/O MEDIOS FÍSICOS A EMPLEAR (*)	TIEMPO	RESULTADOS

Importante:
 El proveedor deberá suministrar los consumibles, fungibles, insumos y/o medios físicos a emplear en las pruebas, así como contar con los instrumentos de medición necesario.

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 (Representante Técnico y/o Comercial y/o legal de la Empresa)

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño
 SAN BARTOLOME
 Ing. Electrónica Wilmar Háflic Salazar
 CIP N° 281712
 Ex. de Res. de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño
 SAN BARTOLOME
 DR. MARCO DEL ROSARIO RIVAS LOZAN
 NEUROLOGA PEDIATRA
 CUI: 2578229 - RNE 11632

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
 SAN BARTOLOME
 Ing. Eduardo German Salazar
 CIP N° 91355
 Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño
 SAN BARTOLOME
 MED. MARIANELLA SANDOZ CAMPOS
 Jefe del Servicio de Neonatología - Dept. Pediatría
 CUI: P. 30126 - R.N.E. 47210



MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Representante Técnico y/o Comercial y/o legal de la Empresa

Primer Representante Técnico y/o Comercial y/o legal de la Empresa

Segundo Representante Técnico y/o Comercial y/o legal de la Empresa

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-HONADOMANI-SB – I CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE ELECTROENCEFALOGRAFO PORTATIL POR OPTIMIZACION Y REPOSICION PARA EL
SERVICIO DE NEONATOLOGÍA Y NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA - DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA DEL
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229



PERÚ

Ministerio de Salud



Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FORMATO N° 05

PROGRAMA Y PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

DESCRIPCION DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	N° SERIE	N° O/C
------------------------	-------	--------	----------	--------

N°	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD (Año.....)	PERIODO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR EL TIEMPO DE GARANTÍA PROPUESTO (En meses)																					
		01	02	03	04	05	06	07	22	23	24									

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 (Representante Técnico y/o Comercial y/o legal de la Empresa)

Importante:

Las actividades de mantenimiento serán ser concordadas con los manuales de operación y servicio técnico, debiendo considerar todos los consumibles, fungibles, los insumos y mano de obra especializada.

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño SAN BARTOLOME
 Ing. Electrónico Wilman Haffale Solano
 CIP N° 283172
 Firmado por el Representante Técnico y/o Comercial y/o legal de la Empresa

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño SAN BARTOLOME
 DR. ROSARIO ANAS LOZAN
 NEUROLOGA PEDIATRA
 C.M.P. 13328 - R.N.E. 11898

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
 Ing. Eduardo Eusebio German Salazar
 CIP N° 91355
 Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño SAN BARTOLOME
 MED. MARIANELLA SANCHEZ CAMPOS
 Jefa del Servicio de Neonología - Dpto. Pediatría
 C.M.P. 30156 - R.N.E. 17210

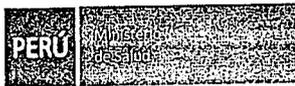


MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI SAN BARTOLOME
 Representante del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI SAN BARTOLOME
 Primer Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI SAN BARTOLOME
 Segundo Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-HONADOMANI-SB – I CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE ELECTROENCEFALOGRAFO PORTATIL POR OPTIMIZACION Y REPOSICION PARA EL
SERVICIO DE NEONATOLOGÍA Y NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA - DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA DEL
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229



Hospital Nacional
 Docente Madre Niño
 San Bartolomé

Oficina de Servicios
 Generales y Mantenimiento

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

FORMATO N° 06

ACTA DE CONFORMIDAD DE LA CAPACITACION

Siendo las..... horas del día....., la Empresa.....hizo efectivo el acto de conformidad del Capacitación en la Entidad....., del Servicio o Departamento....., el equipo que a continuación se detalla:

DESCRIPCION	ITEM	MARCA	MODELO	N° SERIE

N° de Orden de Compra:.....

N° Contrato:.....

Dicho acto contó con la presencia del representante de la Entidad, y representante de la empresa contratista, en la constatación del cumplimiento de la prestación accesoria se pudo constatar:

1. Cumplimiento del programa de capacitación del usuario en el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo
2. Cumplimiento del programa de capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento preventivo del equipo
3. Entrega de certificados de capacitación a cada uno de los participantes.

Acto seguido se llevó a cabo la suscripción de la presente ACTA en señal de conformidad.

Firmando fe de lo anterior:

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 (Representante del Área Usuaría)

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 (Representante Técnico y/o Comercial y/o legal de la Empresa)

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño
 "SAN BARTOLOME"
 ING. YERONIMO WILLIAM HERNANDEZ SALAZAR
 CIP N° 283377
 Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño
 "SAN BARTOLOME"
 Dña. MARIA DEL ROSARIO RIVAS LOZAN
 NEURÓLOGA PEDIÁTRICA
 C.M.P. 33226 - KMG 11827

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
 "SAN BARTOLOME"
 ING. Eduardo Eusobio German Salazar
 CIP N° 91355
 Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño
 "SAN BARTOLOME"
 MED. MARIANELLA SANCHEZ CAMPOS
 Jefe del Servicio de Neonatología - Depto. Pediatría
 C.M.P. 30115 - B.D.E. J7710



**BICENTENARIO
 DEL PERÚ
 2021 - 2024**



MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
 "SAN BARTOLOME"
 Presidente del Comité de Selección
 del Proceso de Licitación

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
 Primer Miembro del Comité de Selección
 del Proceso de Licitación

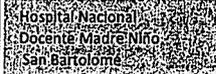
MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
 Segundo Miembro del Comité de Selección
 del Proceso de Licitación

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-HONADOMANI-SB – I CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE ELECTROENCEFALOGRAFO PORTATIL POR OPTIMIZACION Y REPOSICION PARA EL
SERVICIO DE NEONATOLOGÍA Y NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA - DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA DEL
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229



PERÚ

Ministerio
de Salud



Oficina de Servicios
Generales y Mantenimiento

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FORMATO N° 8

COMPROMISO DE SUMINISTRO DE INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS

Señores
COMITÉ ESPECIAL /
LICITACIÓN PÚBLICA N°
Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don.....identificado con D.N.I. N°.....Representante Legal de con R.U.C. N°....., DECLARO BAJOR JURAMENTO, disponibilidad inmediata en stock de insumos, repuestos y accesorios del equipamiento por un periodo no menor de (INDICAR LOS AÑOS EN NÚMEROS Y LETRAS), años como mínimo, a partir de la fecha de la firma del Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación y Pruebas Operativas, para el/los ITEM(S)

LIMA,dedel.....

.....
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 (Representante Técnico y/o Comercial y/o legal de la Empresa)

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
SAN BARTOLOME
Ing. Eleonora Williams Matallán Solano
CIP N° 283172
(N° de Protocolo de Servicios Generales) 1569/2024

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
SAN BARTOLOME
Dra. MARIA DEL ROSARIO RIVAS LOZAN
NEUROLOGA PEDIATRA
CMP 43428 - RNE 41892

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Ing. Eduardo Eusebio German Salazar
CIP N° 81355
Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
SAN BARTOLOME
MED. MARILENA SANCHEZ CAMPOS
Jefa del Servicio de Neonatología / Dpto. Pediatría
CIP N° 90460 - D.N.E 47210



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
.....
Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
.....
Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
.....
Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-HONADOMANI-SB - I CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE ELECTROENCEFALOGRAFO PORTATIL POR OPTIMIZACION Y REPOSICION PARA EL
SERVICIO DE NEONATOLOGÍA Y NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA - DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA DEL
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229



Hospital Nacional
 Docente Madre Niño
 San Bartolomé

Oficina de Servicios
 Generales y Mantenimiento

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FORMATO N° 9

FORMATO DE VALORIZACION DE COMPONENTES, CONSUMIBLES, FUNGIBLES, ACCESORIOS E INSUMOS DE MAS ALTA ROTACION

ÍTEM :
 DENOMINACIÓN :
 MARCA :
 MODELO :

Nº	DENOMINACION	CODIGO DE PARTE	CARACTERISTICAS	PRECIO (NUEVOS SOLES INC. IGV)	OBSERVACIONES (INDICAR CRONOGRAMA DE REEMPLAZO)
COMPONENTES					
CONSUMIBLES					
FUNGIBLES					
ACCESORIOS					
INSUMOS					

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño
 San Bartolomé
 Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
 Ing. ROGERIO RIVAS OSAN
 CUI 2578229 - RNE 11922

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
 (Representante Técnico y/o Comercial y/o legal de la Empresa)

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño
 San Bartolomé
 Ing. MARICEL V. SANCHEZ CAMPOS
 Jefe de la Oficina de Neonatología - Pilo, Pediatría
 C.M.P. 301156 - R.N.E. 7270

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional Docente Madre Niño
 San Bartolomé
 Ing. Wilmar Hualde Solano
 CUI 2578229 - RNE 11922

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
 SAN BARTOLOME
 Ing. Eduardo Eusebio Gorman Salazar
 CIP N° 91358
 Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento



MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI SAN BARTOLOME
 Ing. [Signature]
 Presidente del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI SAN BARTOLOME
 Ing. [Signature]
 Primer Miembro del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI SAN BARTOLOME
 Ing. [Signature]
 Segundo Miembro del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-HONADOMANI-SB – I CONVOCATORIA
 ADQUISICIÓN DE ELECTROENCEFALOGRAFO PORTATIL POR OPTIMIZACION Y REPOSICION PARA EL
 SERVICIO DE NEONATOLOGÍA Y NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA - DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA DEL
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229**

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

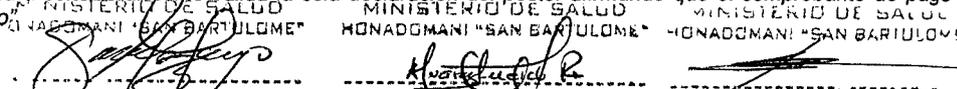
3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p>Requisitos: Autorización Sanitaria de Funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 29459 y el Reglamento de Establecimiento Farmacéutico D.S. N° 014-2011-SA, los participantes deberán contar con el citado documento emitido por la DIGEMID.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <p>Importante</p> <p>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</p> </div> <p>Acreditación: Copia simple de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento emitido por la DIGEMID vigente.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <p>Importante</p> <p>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</p> </div>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 867,000.00 (Ochocientos sesenta y siete Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: Electroencefalógrafo portátil, electromiografo, polysomnografo, doppler transcraneal/carotideo.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado."


 Presidente del Comité de Selección Primer Miembro del Comité de Selección Segundo Miembro del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección del Procedimiento de Selección del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-HONADOMANI-SB – I CONVOCATORIA
 ADQUISICIÓN DE ELECTROENCEFALOGRAFO PORTATIL POR OPTIMIZACION Y REPOSICION PARA EL
 SERVICIO DE NEONATOLOGÍA Y NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA - DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA DEL
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Se requiere Un (01) Profesional: Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico, titulado y colegiado, con un (01) año en experiencia en instalación y/o mantenimiento y/o reparación de equipos: electroencefalógrafo portátil y/o electromiografía y/o polysomnografía y/o Doppler transcraneal/carotídeo, la experiencia se contabiliza luego de haber obtenido el título profesional.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

Importante

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ

[Firma]
 Presidente del Comité de Selección

[Firma]
 Primer Miembro del Comité de Selección

[Firma]
 Segundo Miembro del Comité de Selección

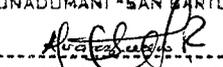
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-HONADOMANI-SB – I CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE ELECTROENCEFALOGRAFO PORTATIL POR OPTIMIZACION Y REPOSICION PARA EL
SERVICIO DE NEONATOLOGÍA Y NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA - DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA DEL
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229**

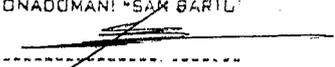
- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"


Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"


Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"


Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

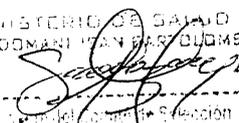
**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

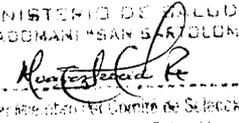
La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.
 Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

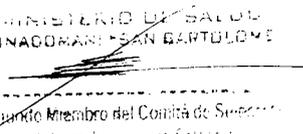
FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 PUNTOS</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁰

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI SAN BARTOLOME

 Primer miembro del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI SAN BARTOLOME

 Segundo miembro del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI SAN BARTOLOME

 Tercer miembro del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

¹⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **ADQUISICIÓN DE ELECTROENCEFALOGRAFO PORTATIL POR OPTIMIZACION Y REPOSICION PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA Y NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA - DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229**, que celebra de una parte el **HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20137729751, con domicilio legal en **Av. Alfonso Ugarte N° 825 Lima Cercado**, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-HONADOMANI-SB – I CONVOCATORIA** para la **ADQUISICIÓN DE ELECTROENCEFALOGRAFO PORTATIL POR OPTIMIZACION Y REPOSICION PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA Y NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA - DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE ELECTROENCEFALOGRAFO PORTATIL POR OPTIMIZACION Y REPOSICION PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA Y NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA - DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en **UNICO PAGO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-HONADOMANI-SB – I CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE ELECTROENCEFALOGRAFO PORTATIL POR OPTIMIZACION Y REPOSICION PARA EL
SERVICIO DE NEONATOLOGÍA Y NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA - DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA DEL
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229**

para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de máximo de recepción, instalación y prueba operativa de los equipos es de noventa (90) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:
- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Responsable del Almacén de Medicamentos y Dispositivos Médicos de la Oficina de Logística, y la conformidad será otorgada por un Representante del Área Usuaria, un Representante del Área de Unidad de Equipos Biomédicos o Servicios Generales, y un Representante autorizado (técnico y/o comercial y/o legal) del Contratista debidamente autorizado, en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

[Firma]
Responsable del Almacén de Medicamentos y Dispositivos Médicos

[Firma]
Primer Representante del Área de Selección

[Firma]
Responsable del Comité de Selección

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (3) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

[Firmas y sellos de los miembros del Comité de Selección]

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-HONADOMANI-SB - I CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE ELECTROENCEFALOGRAFO PORTATIL POR OPTIMIZACION Y REPOSICION PARA EL
SERVICIO DE NEONATOLOGÍA Y NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA - DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA DEL
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229

representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Alfonso Ugarte N° 825 - Lima Cercado.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

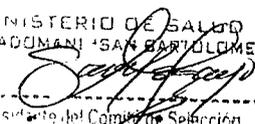
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-HONADOMANI-SB – I CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE ELECTROENCEFALOGRAFO PORTATIL POR OPTIMIZACION Y REPOSICION PARA EL
SERVICIO DE NEONATOLOGÍA Y NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA - DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA DEL
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229

“LA ENTIDAD”

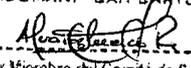
“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"


Presidente del Comité de Selección
del Hospital Docente Madre Niño San Bartolomé

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"


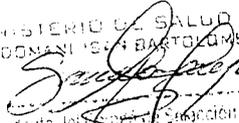
Primer Miembro del Comité de Selección
del Hospital Docente Madre Niño San Bartolomé

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

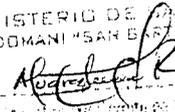

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Hospital Docente Madre Niño San Bartolomé

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

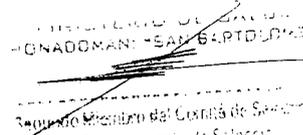
ANEXOS

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI-SAN BARTOLOME


Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI-SAN BARTOLOME


Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI-SAN BARTOLOME


Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-HONADOMANI-SB
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

[Firma]
 Segundo Miembro del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

[Firma]
 Primer Miembro del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

[Firma]
 Segundo Miembro del Comité de Selección

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-HONADOMANI-SB
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.
 [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200.000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

[Firma]
 Presidente del Comité de Selección

[Firma]
 Primer Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

[Firma]
 Segundo Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-HONADOMANI-SB – I CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE ELECTROENCEFALOGRAFO PORTATIL POR OPTIMIZACION Y REPOSICION PARA EL
SERVICIO DE NEONATOLOGÍA Y NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA - DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA DEL
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229**

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente
efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....
Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....
Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....
Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-HONADOMANI-SB
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

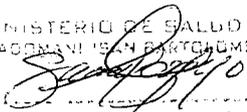
- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

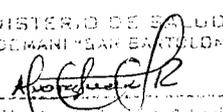
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

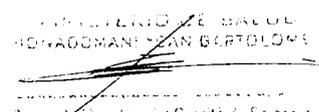
.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Postor/Representante Legal
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Membro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-HONADOMANI-SB
Presente.-

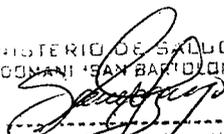
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **ADQUISICIÓN DE ELECTROENCEFALOGRAFO PORTATIL POR OPTIMIZACION Y REPOSICION PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA Y NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA - DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229**, de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

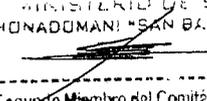
Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....
Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....
Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....
Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

ANEXO N° 4

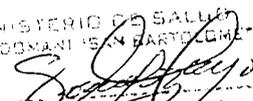
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

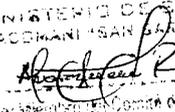
Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-HONADOMANI-SB
Presente.-

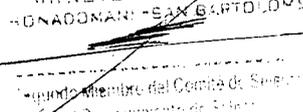
Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-HONADOMANI-SB
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-HONADOMANI-SB**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%¹⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

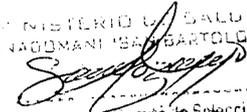
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-HONADOMANI-SB – I CONVOCATORIA
ADQUISICIÓN DE ELECTROENCEFALOGRAFO PORTATIL POR OPTIMIZACION Y REPOSICION PARA EL
SERVICIO DE NEONATOLOGÍA Y NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA - DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA DEL
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229

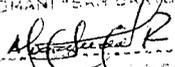
.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

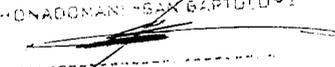
.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección
Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección
del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-HONADOMANI-SB – I CONVOCATORIA
 ADQUISICIÓN DE ELECTROENCEFALOGRAFO PORTATIL POR OPTIMIZACION Y REPOSICION PARA EL
 SERVICIO DE NEONATOLOGÍA Y NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA - DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA DEL
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ, SEGÚN IOARR CON CUI 2578229**

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-HONADOMANI-SB
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

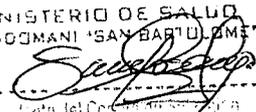
El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

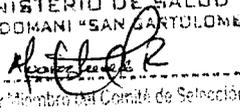
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

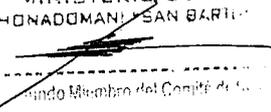
.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

 Fecha del Documento: _____

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

 Primer Membro del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

 Segundo Membro del Comité de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-HONADOMANI-SB – I CONVOCATORIA
 ADQUISICIÓN DE ELECTROENCEFALOGRAFO PORTATIL POR OPTIMIZACIÓN Y REPOSICION PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA Y NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA
 - DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME, SEGUN IOARR CON CUI 25782229**

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-HONADOMANI-SB
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
1										
2										
3										
4										

¹⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

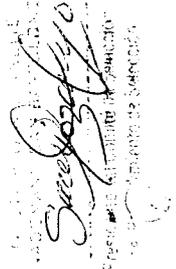
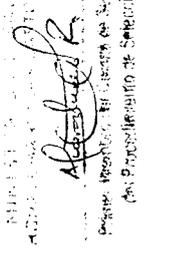
²⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Susana Lopez
 Directora Ejecutiva de Selección
 Instituto de Promoción y Desarrollo de Recursos Humanos
 Ministerio de Salud

Alberto
 Director de Selección
 Instituto de Promoción y Desarrollo de Recursos Humanos
 Ministerio de Salud



HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME - OME
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-HONADOMANI-SB - I CONVOCATORIA
 ADQUISICIÓN DE ELECTROENCEFALOGRAFO PORTATIL POR OPTIMIZACION Y REPOSICION PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGIA Y NEUROLOGIA PEDIATRICA
 - DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME, SEGUN IOARR CON CUI 2578229

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 19	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 20	EXPERIENCIA PROVENIENTE 21 DE:	MONEDA	IMPORTE 22	TIPO DE CAMBIO VENTA 23	MONTO FACTURADO ACUMULADO 24
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI - SAN BARTOLOME

 Primer Miembro del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
 HONADOMANI - SAN BARTOLOME

 Segundo Miembro del Comité de Selección
 del Procedimiento de Selección

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-HONADOMANI-SB
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

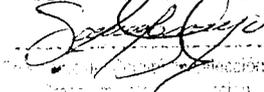
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

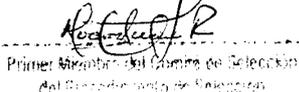
Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

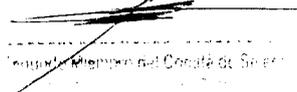
MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME


Primer Miembro del Comité de Selección
del Departamento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME


Primer Miembro del Comité de Selección
del Departamento de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME


Primer Miembro del Comité de Selección
del Departamento de Selección

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 012-2024-HONADOMANI-SB
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

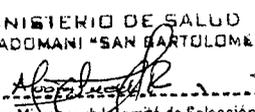
.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda

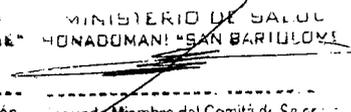
Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....
Primer Miembro del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....
Primer Miembro del Comité de Selección

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....
Segundo Miembro del Comité de Selección

